



## CIRCULAR 1 DE 2022

**PARA:** Comités asesores de área curricular de posgrado FCA

**DE:** Vicedecanatura Académica Facultad de Ciencias Agrarias

**ASUNTO:** Directrices para Proyecto de tesis, tesis y sustentación de tesis y trabajo final.

**FECHA:** 15 de septiembre de 2022

En consideración a las directrices adoptadas por el Comité de Directores de Área Curricular se presentan los siguientes lineamientos en relación con el proyecto de tesis, tesis y sustentación de tesis:

### PROYECTO DE TESIS

1. Durante el proceso académico del estudiante de posgrado, corresponde al comité asesor de área curricular de posgrado realizar la verificación de concordancia entre el título y objetivos del proyecto de tesis y la tesis o el proyecto de informe final y el informe final.
2. En caso de que se presente un cambio de proyecto de tesis, el estudiante deberá presentar al comité asesor de área curricular de posgrado, además de la justificación del cambio, el nuevo proyecto de tesis con el aval de su director. Si involucra además el cambio de director, la propuesta debe estar avalada por el nuevo director. Estas situaciones académico administrativas, deben quedar debida y oportunamente registradas en las actas de comité asesor, donde además se anexará como evidencia el proyecto de tesis presentado por el estudiante.

### TESIS

1. El comité asesor de área curricular de posgrado informara a los jurados, al momento de realizar la invitación a evaluar, la concordancia entre el proyecto de tesis y la tesis en maestría en investigación y doctorado; o el proyecto de trabajo final y el trabajo final en maestría en profundización. Adicionalmente, enviará a los jurados el proyecto de tesis o proyecto de trabajo final.

2. La entrega del documento de tesis o de trabajo final se realizará a los jurados evaluadores, una vez sean designados para tales fines por el Consejo de Facultad. A solicitud de los jurados evaluadores, se remitirá adicionalmente el proyecto de tesis o de trabajo final.
3. Para la postulación de distinciones meritorias o laureadas el comité asesor de área curricular de posgrado, deberá presentar el formato establecido por la universidad con el concepto argumentado de los jurados y las respectivas firmas.
4. Previo a la sustentación de tesis de maestría o doctorado el Área Curricular de Posgrado deberá realizar las siguientes verificaciones:
  - a) Que el proyecto de tesis o trabajo final se encuentre registrado en el sistema.
  - b) Que el nombramiento de director y codirector hayan sido nombrados y registrados en el sistema y que la información se encuentre actualizada.
  - c) Que los jurados evaluadores hayan sido nombrados y registrados en el sistema.
  - d) Que el nombre de la tesis a sustentar coincida con el registrado en el sistema.
5. Las sustentaciones de tesis deben realizarse con la presencia del estudiante y su director de tesis.
6. La difusión de piezas de comunicación para la sustentación de tesis, deberán circular con mínimo ocho días de antelación a la fecha programada para la sustentación.

Dada en la ciudad de Medellín, el 15 de septiembre de 2022

**LEÓN DARÍO VÉLEZ VÁRGAS**  
Vicedecano Académico  
Facultad de Ciencias Agrarias, Sede Medellín